ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 653/2018

RESOL-2018-653-APN-ANAC#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 31/08/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-26220779-APN–ANAC#MTR del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 239 de fecha 15 de marzo de 2007 se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) como organismo descentralizado dependiente de la ex - SECRETARIA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007 se dispuso la transferencia a la ANAC de las misiones y funciones inherentes a la aviación civil que correspondían al ex - COMANDO DE REGIONES AÉREAS (CRA) de la FUERZA AÉREA ARGENTINA (FAA) y se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ANAC.

Que, por otro lado, la Ley N° 25.506 establece la eficacia jurídica de la firma electrónica y la firma digital, y en su Artículo 48 dispone que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que en ese contexto, ha sido voluntad de la ANAC impulsar en el marco de su proyecto de modernización tecnológica, un programa que permita en forma paulatina la despapelización segura de esta Administración Nacional para lo cual se creó por la Resolución ANAC N°81 de fecha 23 de febrero de 2012 en el ámbito de ésta Administración Nacional el Comité de Gestión Digital y Despapelización Segura.

Que mediante Disposición N° 128/2003 de la ex Dirección de Tránsito Aéreo del Ex-COMANDO DE REGIONES AÉREAS de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, se derogó la Disposición N° 68/1996 del mismo organismo mediante la cual se aprobó la publicación y aplicación del “Manual de Aeródromos y Helipuertos” (MADHEL).

Que mediante la Resolución ANAC N° 730-E de fecha 26 de septiembre de 2017 ésta Administración Nacional aprobó la actualización del cuadro arancelario aplicable a las distintas tramitaciones que los particulares administrados llevan adelante en el organismo incluídos entre ellas la adquisición del “Manual de Aeródromos y Helipuertos” (MADHEL).

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde digitalizar la publicación del “Manual de Aeródromos y Helipuertos” (MADHEL) para lo cual se crea una aplicación para dispositivos móviles denominada “MADHEL -ANAC”.

Que la citada aplicación se encontrará disponible en las tiendas de aplicaciones para plataforma “Android” y “IOS” sin costo para los usuarios.

Que a tal fin corresponde modificar el cuadro arancelario establecido en el Anexo GDE (IF-2017-16518481-APN-DGLTYA#ANAC) de la Resolución ANAC N° 730-E/2017 y dejar sin efecto los valores fijados para las publicaciones del MADHEL.

Que, asimismo, la versión digital del “MADHEL-ANAC” podrá ser descargada del sitio “web” oficial de la ANAC “www.anac.gob.ar” mediante el siguiente enlace “http://ais.anac.gob.ar/documentos”.

Que la Unidad de Planificación y Control de Gestión (UPCyG) de la ANAC ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTyA) de la ANAC ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DGLTyA de la ANAC ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1.770 de fecha 29 de noviembre del 2007.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorízase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), a liberar y disponer la publicación, en lo sucesivo el “Manual de Aeródromos y Helipuertos” (MADHEL), en forma electrónica, a través del sitio web institucional y en su versión para aplicaciones para dispositivos móviles”.

ARTÍCULO 2°- Modifícase el ARTÍCULO 4° de la Resolución ANAC N° 730-E de fecha 26 de septiembre de 2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Nuevo cuadro arancelario de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA (DNINA), de la ANAC, que como Anexo GDE (IF-2018-32038478-APN-DNINA#ANAC) forma parte de la presente medida”.

ARTÍCULO 3°- Déjese sin efecto la versión actual en formato papel del “Manual de Aeródromos y Helipuertos” (MADHEL) a partir de la publicación de la presente medida.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL por DOS (2) días, pase oportunamente a la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN (UPCYG) de la ANAC para su publicación en la página “web” institucional y cumplido archivese. Tomás Insausti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultado/s en www.anac.gov.ar

e. 04/09/2018 N° 64634/18 v. 05/09/2018

Fecha de publicación 04/09/2018